

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE. P R E S E N T E.

Quien suscribe, en su carácter de integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política Local y el numeral 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por medio del presente someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa una propuesta de acuerdo para exhortar a los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con la finalidad de crear, o en su caso, fortalecer en su reglamentación municipal correspondiente las áreas o instancias municipales que tengan a su cargo promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas a favor de las mujeres, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada", cuyos efectos provocan a las víctimas supervivientes y a sus hijos graves problemas físicos, psicológicos, sexuales y reproductivos a corto y a largo plazo.

Es por ello que los costos sociales y económicos de este problema son enormes y repercuten en toda la sociedad, pues las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos, y por su parte, los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales, y peor aún dichos trastornos pueden asociarse también a la comisión o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida.

Es de destacarse que hay cada vez más estudios que avalan la eficacia de los programas de prevención, atención y respuesta a la violencia contra las mujeres, sin embargo para lograr buenos resultados es necesario contar con más y mejores recursos que permitan reforzar la atención a esta problemática.

Otras estrategias de prevención que se han revelado prometedoras pero deberían ser evaluadas más a fondo son por ejemplo las que combinan la emancipación económica de la mujer con la formación en materia de igualdad de género; las que fomentan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro de la comunidad; las que reducen el acceso al alcohol y su uso nocivo, y las que tratan de cambiar las normas culturales en materia de género.

Para propiciar cambios duraderos, es importante que se formulen y se pongan en práctica políticas que:

- a) Protejan a la mujer contra toda forma de violencia;
- b) Combatan la discriminación de la mujer;
- c) Fomenten la igualdad de género; y
- d) Ayuden a adoptar normas culturales más pacíficas.

Sin embargo, este compromiso debe ser adoptado por todas las instancias de gobierno, pues para abordar de forma integral las consecuencias de la violencia y las necesidades de las víctimas y supervivientes se requiere una respuesta multisectorial.

En consecuencia, es que se propone formular atento exhorto a los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con la finalidad de crear, o en su caso, fortalecer las áreas o instancias municipales que tengan a su cargo promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas a favor de las mujeres, en su respectiva reglamentación municipal.

Lo anterior, para dar atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con motivo de la Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche.

De conformidad con lo expuesto, someto a la consideración del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Se formula atento exhorto a los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, con la finalidad de crear, o en su caso, fortalecer en su reglamentación municipal correspondiente las áreas o instancias municipales que tengan a su cargo promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas a favor de las mujeres.

SEGUNDO.- Hágase las notificaciones correspondientes a los Municipios de la Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Cam., a ____ de septiembre de 2017.

DIP. _____